



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puesto de venta ambulante, cuyo texto es el siguiente

«Artículo 1. La presente Ordenanza grava la tasa por ocupación de superficie en vía pública, determinada por el Ayuntamiento para la instalación de puestos de venta, no fijos y desmontables, en la ubicación que este ayuntamiento designe, durante un días (jueves), y otros días con con autorización expresa del Ayuntamiento, previa solicitud por escrito. Para la de todo tipo de productos (alimentos y otros), de consumo familiar, regulados por las disposiciones legales vigentes como "venta ambulante".

La tasa para el desarrollo de la actividad, independientemente de las características del puesto de venta o ubicación que da establecido en:

–3,00 euros los jueves.

–5,00 euros los días con autorización expresa del Ayuntamiento por gasto de suminsitro y festivos»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noez, 16 de abril de 2021.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.ºI.-1928